JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL
Manizales, catorce de diciembre de dos mil veinte.

PROCESO: EJECUTIVO
Radicación :**17001-40-03-007-2020-00494-00**
DEMANDANTE : LEIDY JOHANNA BERNAL GUZMÁN
DEMANDADA: VALTIERRA S.A.S.

De las excepciones de mérito formuladas por la entidad demandada, a través de su abogado, se corren en traslado de la parte actora por el término de diez días para que se pronuncie sobre ellas, y adjunte o pida las pruebas que pretende hacer valer, de conformidad con el artículo 443-1 ibídem.

Se agrega al expediente la anterior comunicación procedente del Banco Caja Social en la cual informa que la demandada no tiene vinculación comercial vigente con esa entidad.

N O T I F Í Q U E S E

MERCEDES RODRIGUEZ HIGUERA
J u e z

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La providencia anterior se notifica en el estado

No. 153 Del 15 DE DICIEMBRE DE 2020

MARIBEL BARRERA GAMBOA
Secretaria

JABO